REVISIÓN DE CALIFICACIONES GRADOS Y MÁSTERES

AVISO IMPORTANTE

Desde los Vicerrectorados de Estudiantes y Tecnología se ha desarrollado una aplicación para gestionar el proceso de revisión de calificaciones en los Grados y Másteres. Dicha aplicación tiene como objetivo estandarizar y agilizar la gestión de las solicitudes de primera revisión que presentan los estudiantes.

Esta disponible desde la convocatoria de Febrero de 2020 en los Grados y desde la convocatoria de junio de 2020 en los Másteres, impartidos por la Facultad de Económicas y Empresariales. El estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud en la misma aplicación en cualquier momento. Con el fin de facilitar el seguimiento, una vez que ha sido resuelta, el solicitante recibirá un correo electrónico en su cuenta oficial (nnnn@alumno.uned.es).

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Normativa básica

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Disposición adicional vigésima novena. Régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias.
- Normas para la revisión de exámenes (aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2019, modificada en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2020- BICI 16-nov-2020)
- Reglamento de régimen interior del Departamento docente.

Revisión de Calificaciones

Solicitud: Del estudiante al profesor responsable de la calificación.

Se formaliza a través de la aplicación que está disponible en un enlace en el apartado “Mis calificaciones” de la secretaría virtual del campus de estudiante (puede consultar las instrucciones aquí).

La solicitud de revisión de Calificaciones del estudiante carente de motivación, o que aleguen cuestiones generales, no serán admitidas. La respuesta del profesor responsable deberá ser motivada y ajustada a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. La resolución de inadmisión será motivada por el profesor que corrigió la prueba final.

Plazo de solicitud: El plazo máximo para solicitar la revisión de calificación será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED.

Plazo de resolución: Una vez recibida la solicitud de revisión, el profesor responsable de la calificación tendrá, para resolverla, un plazo máximo de 7 días naturales a partir del fin del plazo para solicitar la revisión.

Órgano de resolución: el profesor responsable de la calificación.

Reclamación:

Contra la Resolución de Revisión, el estudiante podrá interponer reclamación de la calificación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento responsable de la asignatura, dentro de los 5 días naturales contados a partir del día siguientes a la fecha de resolución por el equipo docente.

La presentación de esta solicitud de Reclamación no impide la inclusión en actas de las calificaciones obtenidas tras la Revisión Calificaciones.

Conforme a los reglamentos de régimen interior, los Departamentos constituirán estas comisiones. Estarán compuestas por profesores del ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, excluidos los profesores responsables de la calificación y de la primera revisión, y como norma general, podrán valorar más de una revisión de examen. En las sesiones de la Comisión podrá asistir el representante de estudiantes (presencial o mediante otros medios o procedimientos, siempre que se garantice esa representación) y siempre que forme parte de la misma, quien contará con voz, pero sin voto en la valoración técnica de los contenidos.

Para determinadas materias de carácter supra-departamental, como las prácticas externas, el TFG (Trabajo Fin de Grado), TFM (Trabajo Fin de Master) la comisión responsable de este proceso será la que determine las directrices de organización docente y reclamaciones de estas materias.

Plazo de solicitud: La solicitud se debe formalizar en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de Resolución por el equipo docente.

La solicitud de Reclamación carente de motivación o que aleguen cuestiones generales no serán admitidas. La Resolución de la Comisión de Reclamaciones deberá estar bien fundamentadas y motivadas, y deberán ir al fondo del asunto.

Plazo de resolución: La Comisión dispondrá de un plazo máximo para resolver de 20 días contados desde la fecha oficial de entrega de actas.

Órgano de resolución: La Comisión de Reclamación del Departamento correspondiente.

Formulario de Reclamación.

Presentación del formulario de Reclamación:

U02800083 Secretaría de la Facultad	secretaria-ecoemp@adm.uned.es
Departamentos	Correos electrónicos
Análisis Económico	analeco@adm.uned.es
Economía Aplicada	secretaria.ecoaplicada@adm.uned.es
Economía Aplicada e Historia Económica	secretaria.historiaeco@adm.uned.es
Economía Aplicada y Estadística	secretaria.cuantitativa@adm.uned.es
Economía de la Empresa y Contabilidad	secretaria.contabilidad@adm.uned.es
Teoría Económica y Economía Matemática	secretaria.teoriaymatematica@adm.uned.es
Organización de Empresas	secretaria.organizacion@adm.uned.es

Encuentra tu oficina de registro aquí

Recurso de alzada

Contra las resoluciones de inadmisión de revisión o de la Comisión de Reclamaciones, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector. Plazo de solicitud: el recurso de alzada ante el Rector se solicitará en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Reclamaciones del Departamento. La interposición de este recurso, o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

Plazo de solicitud: el recurso de alzada ante el Rector se solicitará en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Reclamaciones del Departamento. La interposición de este recurso, o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

Plazo de resolución: tres meses a partir de la fecha del recurso de alzada.